



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

113

Buenos Aires, 18 OCT 2017

VISTO el Expediente N° 166/2017 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de Fondos de Oportuna Rendición efectuada por la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos operativos de la actividad de capacitación a docentes de las escuelas de Nazareno y a la Radio FM OCAN de Nazareno, PROVINCIA DE SALTA, a desarrollarse entre los días 25 y 29 de octubre de 2017, conforme artículo 19 inciso c) de la Ley 26.522.

Que la actividad a desarrollar es una capacitación en torno al derecho a la comunicación, la edición digital de sonido, la operación técnica y la producción radiofónica haciendo énfasis en la perspectiva de niños, niñas y adolescentes. Asimismo, dicho taller está dirigido al colectivo que forma parte de la radio y a diversas escuelas que están en la zona.

Que este encuentro, es la continuación de dos talleres en este sentido que se han dictado este en el corriente año. Serán aproximadamente entre OCHENTA (80) y NOVENTA (90) personas que participarán del mismo, en su mayoría docentes y comunicadores indígenas.

Que en virtud de ello, esta Defensoría del Público tiene como objetivo promover la Ley N° 26.522, sus principios y los derechos del público a través de espacios de participación convocados al efecto.

Que los Fondos de Oportuna Rendición otorgados por la presente se sustentan en que la urgencia y distancia de las actividades institucionales a desarrollarse en la PROVINCIA DE

*Mej*



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

113

SALTA no admiten la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que mediante Resolución N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 de esta Defensoría del Público se aprobó la reglamentación del Régimen de Fondos de Oportuna Rendición, disponiendo que los mismos comprenden la provisión de una suma de dinero especial y excepcional a un/a funcionario/a formalmente autorizado/a con cargo de rendir cuenta en virtud de la organización de una actividad institucional o gestión de un servicio institucional a más de 50 km de la sede de la Defensoría y que sólo podrán ser aplicados a transacciones de contado/efectivo, cuya urgencia o distancia no admita la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que en consecuencia, a fin de que la aludida Defensoría pueda cumplir con las funciones que le fueron asignadas corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Que el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención de su competencia informando que existe disponibilidad financiera para afrontar el gasto requerido.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10 de la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 y Artículo 2° del Anexo III de la referida Resolución y por el Artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 14 de fecha 11 de marzo de 2013, modificada por Resolución DPSCA N° 86 de fecha 14 de julio de 2016.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) al señor Mariano RANDAZZO, Legajo N° 116, agente de la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

1113

esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos operativos de la actividad de capacitación a docentes de las escuelas de Nazareno y a la Radio FM OCAN de Nazareno, PROVINCIA DE SALTA, a desarrollarse entre los días 25 y 29 de octubre de 2017, conforme artículo 19 inciso c) de la Ley 26.522.

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al DEPARTAMENTO DE TESORERÍA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese la presente al Director de Capacitación y Promoción de esta Defensoría del Público, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 1113

Lic. Ma. CECILESTE CONDE  
Directora de Administración  
Defensoría del Público de Servicios  
de Comunicación Audiovisual